decisión

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CURAZAO

Número de caso: CUR201903648

en la quiebra de: la sociedad de responsabilidad limitada

BANCO DEL ORINOCO N.V. ("BDO"),

pronunciada por sentencia de 4 de octubre de 2019, síndicos: señores Gorsira y Narvaez.

Consideraciones

Las reuniones de verificación celebradas el 11 de diciembre de 2023 y el 27 de septiembre de 2024 fueron aplazadas, como se indica en las actas redactadas, tras su discusión y deliberación para realizar la continuación de verificaciones y votar sobre un acuerdo.

En la última reunión se decidió que la reunión se aplazaría hasta marzo de 2025, bajo ciertas condiciones. Una de esas condiciones era que el grupo Cartera proporcionara a los síndicos, dentro de las dos semanas posteriores al 27 de septiembre de 2024, prueba suficiente de la existencia de la cartera en Farringdon en Singapur. Esa condición no se ha cumplido. Cartera envió a los síndicos una carta de Farringdon sobre la cartera, con un anexo que indicaba un valor aproximado de la cartera de 1,5 mil millones de USD; sin embargo, Farringdon impugnó la autenticidad de ese documento tras la consulta de los síndicos. Tampoco se ha proporcionado hasta ahora ninguna otra prueba de la existencia de la cartera.

Los síndicos han solicitado continuar la reunión el 6 de diciembre de 2024 para finalizar la verificación. Consideran que un aplazamiento adicional no tiene sentido, dado que no se ha demostrado la existencia de la cartera y, por lo tanto, un acuerdo no es viable. Lo presentado por Cartera de Inversiones Venezolanas C.A. en sus correos electrónicos al juez supervisor y a los síndicos no arroja ninguna otra luz – menos oscura – sobre el asunto. La solicitud de los síndicos será aceptada.

Decisión

El juez supervisor:

determina que la junta de acreedores celebrada el 27 de septiembre de 2024 continúe el viernes 6 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas:

determina que los acreedores que aún no lo hayan hecho pueden presentar sus créditos para su verificación antes del 15 de noviembre de 2024, y entiende que los síndicos no reconocerán a ningún nuevo acreedor después del 15 de noviembre de 2024;

declara provisionalmente ejecutiva la presente resolución.

Esta orden fue dictada en Curazao el 30 de octubre de 2024 por el Sr. P.E. de Kort, Juez supervisor en quiebras.